

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- U.F.G.: Servicio de Informática
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** Alfonso Iglesias Martínez, director del Servicio de Informática.
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** Luis R. Merino Garcia, Jefe del Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión.

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO LICENCIA DE USO ILIMITADO DE PROGRAMAS ORACLE PARA ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y GESTION DE LA UC
 - **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado): Las 2 principales aplicaciones de gestión universitaria que actualmente dispone la universidad, tanto para la gestión académica (SIGMA) de todos los estudios impartidos por la universidad, así como para la gestión económica (UXXI), necesitan de la base de datos ORACLE, por lo que se precisa adquirir la licencia de uso correspondiente. Los cambios en la actividad académica y en los servicios a los estudiantes en las Universidades españolas provocados por la adaptación de los estudios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior desde hace ya casi una década, así como la necesidad de abordar los retos futuros que se plantearán a las Universidades, han supuesto una enorme transformación en la actividad de los servicios que se responsabilizan de dar el soporte adecuado a la docencia y al estudio, actividades que constituyen una de las funciones básicas de las Universidades, tal como se indica en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, de Universidades. En nuestra Universidad, esta transformación ha supuesto un cambio en la actividad de la gestión académica, de modo que se ha superado el concepto tradicional de realización de los procesos de gestión académica para orientar su actuación a la satisfacción de los intereses de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, fundamentalmente del colectivo de los estudiantes universitarios.
 - La política y la estrategia del Área de Gestión Académica están basadas en las necesidades presentes y futuras y en las expectativas de los colectivos y personas involucradas, orientándose hacia sus clientes y usuarios, en el marco de la política y la estrategia global de la Universidad con la que, en todo momento, debe estar alineada.
 - Conseguir la satisfacción del estudiante universitario en los procesos administrativos y de gestión durante toda su vida académica desde su ingreso en la Universidad hasta la finalización de sus estudios, constituye el objetivo principal de la gestión académica de la Universidad de Cantabria.
 - El volumen y complejidad de los distintos procesos académicos, unido a las próximas modificaciones de normativas y procedimientos, tanto internos como externos, que se realizarán en la Universidad, hacen necesario disponer de una herramienta informática que permita realizar una gestión eficaz y eficiente, que de soporte a la correcta gestión de estos procesos.
 - En la actualidad, los procesos y procedimientos correspondientes a la gestión académica en la Universidad de Cantabria se realizan utilizando una aplicación informática con más de treinta años de vida y basada en unas tecnologías, algunas de los cuales, siendo operativos y actualizados hasta la fecha, como es el lenguaje de

Código Seguro de Verificación: UCMYUxHC-P41CQwn9-1\$Dyqfns-pEvYYoNF		Página 1 de 2
Firmas	ANGEL PAZOS CARRO	23/09/2024 14:39:09
	ALFONSO IGLESIAS MARTINEZ (DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA)	20/09/2024 10:39:17

programación utilizado, se ha quedado obsoleto, provocando que el rendimiento, eficiencia y uso se vea afectado, por ello se realizó un encargo a medio propio, que utiliza un software de gestión académica que da solución a la necesidad planteada, y requiere utilizar la base de datos Oracle para su correcto funcionamiento y la universidad no dispone en éstos momentos la licencia adecuada para dicho uso. (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1043/21).

- Así mismo, la universidad, decidió hace más de 20 años contratar el suministro de una aplicación para la gestión económica y presupuestaria, junto con una serie de módulos adicionales para la correcta integración, gestión, administración económica de la misma con el resto de aplicaciones corporativas necesarias para la gestión de toda la institución. Esta aplicación, se sustenta en la misma base de datos, Oracle, que la Gestión Académica, por lo que es necesario adquirir la licencia "Oracle Campus", para el correcto funcionamiento de esas aplicaciones, como futuras que puedan incorporarse o desarrollarse en la universidad.
- Actualmente la Universidad contempla, bajo el expediente de contratación 2019/ABRSER023 "SERVICIO GESTIONADO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO Y DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ORACLE, LIMITADO A LA MISMA", el derecho de uso del Software ORACLE, limitado al software de gestión Universitas XXI - Económico cuya finalización es el próximo mes de octubre de 2024 y un contrato puente menor (2024/SUM01148) del 01/05 al 30/10/24, por el derecho de uso del software ORACLE, para Sigma Academic.
- Se desea dar continuidad a dichos derechos ampliando su alcance al ámbito del software de docencia con plenas garantías.

Dadas las características del suministro objeto del contrato se considera que es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.



Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL PROMOTOR,
Firmado por IGLESIAS
MARTINEZ ALFONSO - DNI
***5179** el día 20/09/2024
con un certificado emitido
por AC Sector Público

CONFORME,

Iniciése el expediente de contratación por tramitación ordinaria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

Fdo: Ángel Pazos Carro

Código Seguro de Verificación:	UCMYUxHC-P41CQwn9-1\$Dyqfns-pEVYYoNf	Página 2 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	23/09/2024 14:39:09
	ALFONSO IGLESIAS MARTINEZ (DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA)	20/09/2024 10:39:17